

- Reconocimiento de la dignidad humana:

- 1. UNESCO 1997 adoptada por la ONU.**

Declaración Universal sobre el genoma humano y los derechos humanos: art 11 "No deben permitirse las prácticas contrarias a la dignidad humana como la clonación con fines de reproducción de seres humanos"

- 2. Convención Europea sobre derechos humanos y la biomedicina 1998 art 1.1**

"Se prohíbe toda intervención que tenga por finalidad crear un ser humano genéticamente idéntico a otro ser humano vivo o muerto".

- 3. Parlamento Europeo PE 2000**

se pide "Una prohibición universal y específica a nivel de Naciones Unidas sobre clonación de seres humanos en cualquier fase de su formación y desarrollo"